

—SUSCRICION—

Gerona: —2'50 ptas. trimestre.

Fuera la capital: Trimestre tres pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.

Número suelto.— 25 céntimo.

# EL INDEPENDIENTE

## PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ALBERTO NUGUE

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C.<sup>a</sup> Escudillers 30.

Redaccion y administracion plaza Independencia, 14, Im, renta

AÑO II

Domingo 14 Setiembre 1890—Núm. 105

SE PUBLICA

los Miércoles Viernes y Domingos.

Los originales que se remitan, deberán ir inrmados y no se devolverán insertense ó nó.

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

### CURACION

SEGURA Y RAPIDA

del DOLOR de muelas y DIENTES

ODONTALGICO BEHT

Este Odontálgico es el que más eficaz é instantáneamente calma el dolor de muelas y dientes por fuerte y crónico que sea. Sus efectos son seguros y rápidos, cesando por completo el dolor al momento de su aplicacion.

Siempre cura.—Nunca perjudica

PRECIO DEL FRASCO, UNA PESETA

De venta en esta capital, Farmacia del Dr. Perez.

En Figueras, Hijo de D. José Martí y Julià del Comercio de drogas.

En S. Feliu de Guixols, Sres. Canals y Vives, Drogueria.

En Olot, D. Juan Planagumá, Fábrica de Licores.

trataremos de lo que más nos interesa tratar: conviene á saber, de la provincia de Gerona.

Hemos llegado á unos tiempos que, con razón, imitando á Dickens podríamos llamar difíciles. No nos entendemos los que profesamos una misma religion politica, y recibiendo, de lleno, las impresiones de la vida central, que ha descompuesto casi todos los organismos, vivir hoy en un partido es pasar una especie de vida alquilada á extrañas sugestiones, sin interés propio positivo, ordinariamente sin provecho, y siempre sin gloria.

¡Qué diferencia con la vida del pasado! Entonces eran los hombres de corazón los que imprimian rumbo á la politica y no ésta la que lo trazaba á los hombres. Entonces la energética provincial se trocaba, cuando era oportuno, en rudo sacrificio, y siendo infinitamente mas apetecible que no lo es hoy la alta y noble investidura de legislador, nuestro partido, el viejo partido progresista producía caracteres que sabian arrancarse tan alta investidura en un momento determinado á nombre de sus convicciones políticas, para volar al destierro, á la persecucion tenaz, desafiando sin jactancias la miseria y la muerte misma.

Y sino, mirando, como nos hemos propuesto, á esta provincia ¿quién no recuerda los heroicos hechos de armas que han legitimado el heroismo del partido progresista, haciendo impercedera su fama en los dias lúgubres de la primera guerra civil dinástica? ¿quién, que no sea un ignorante, desconoce el ardor supremo de las antiguas milicias populares, movilizadas por el calor del patriotismo en los dias mas crueles de la civil contienda, para llevar el triunfo de las ideas modernas, como lo llevaron, á la cima mas abrupta de nuestras montañas y á los últimos rincones de nuestros valles? Marchas rápidas é incesantes sin dinero, casi sin municiones y sin víveres por regiones pobladas de gente enemiga y valiente, sufrimientos increíbles, ingratitudes á granel de los altos poderes del Estado; todo lo arrojaron aquellos antiguos liberales de Gerona, sin soñar premios gordos ni menudos, mientras fué hora de combatir la rección carlista en su más fuerte tentativa de dominio y en su trinchera mas indomable.

Caldeados en tal atmósfera los corazones ¡que bellísimos rasgos de abnegación no tuvieron! ¡Cuán pura no es hoy su gloria, al recordar

á los principales caudillos, muertos!

Fuertes en la guerra y fuertes en la paz, la traición nunca pasó el dintel de sus hogares. Lucharon contra el despotismo ilustrado, con igual porfia que lo hicieran con el carlismo insurrecto y feróz, y en los once años terribles del moderantismo doctrinario lo propio que en los dias álgidos «del bienio», Gerona parecia la Tebas sagrada del partido progresista, y solo daba representantes liberales.

Incolume, firme, altiva y decidida, sus simpatias liberales encarnaron tan hondas que no hubo nunca medio, no, de que se librara una sola batalla en que el partido liberal no fuera el vencedor.

Entonces brotaron figuras como las de D. Pascual Madoz y Climent y Vidal en el Alto Ampurdan, Corradi en Puigcerdá, Escubós en Olot, Cabrera el austero y solitario Cabrera, alma verdaderamente espartana, en La Bisbal, Maranges en Figueras, y otras tantas figuras de refulgente luz secundadas por patriotas mil desinteresados, y tan modestos y simpáticos algunos como los comandantes de la milicia nacional Barrios y Denza, en esta ciudad, no citando otros nombres, entre los cientos que afluyen á nuestra memoria para no pecar de prolijos ni caer en un personalismo que prodría tildarse exagerado.

¡Qué tiempos! De ellos como una pálida sombra quedó la Tertulia Liberal de Gerona, á raíz de la Revolución de Setiembre, cobijando los restos de pasada grandeza que nos dieron vida, y alentando, inútilmente, una juventud que en su mayor parte se ha dado patente de impotencia, quedándose en la vacilación é incertidumbre de la nada, á vida solo de festines.

Dividido el partido liberal en todas partes, por otro lado, á consecuencia del divorcio entre Sagasta y Ruiz Zorrilla, iniciado á raíz del asesinato del invicto Prim, aquí todos, ó casi todos—no pasaron de media docena los liberales disidentes—quedaron fieles á Sagasta, muriendo en la asfixia del desprecio «El Vigilante», «El Radical» y algún otro periódico que circuló con el fin exclusivo de combatir la jefatura de D. Práxedes y hundir en el descrédito la causa del viejo liberalismo.

Cuando advino la República, recibida en toda la provincia con indiferencia y solo con fiestas y gritería saludada por los repu-

blicanos repentinos de Figueras, el partido liberal hubo de aprestarse á luchar como un valiente, luchó. Los tiempos eran distintos de antaño.

El fracaso de la monarquía democrática fué una especie de salvo-conducto para que los más activos se fueran á sus casas prestos á no salir ni al ruido del cañon, y luego la propaganda demoleadora de los republicanos, sus escándalos y persecuciones, hicieron el resto.

Quedaba, sin embargo, un hombre de energia entre los viejos caudillos.

Era Climent y Vidal, el Subinspector de la Milicia con San Miguel en 1854. Frio, intencionado, constante, recojió del suelo sin mancha la bandera liberal, y hasta que punto la realzó dícelo su campaña á raíz del golpe de Estado del general Pavía. La muerte se le llevó en lo mas florido de su empresa, y lo que ha sucedido después mos otro día.

Pero la política del señor Climent dió el éxito material sin el calor del entusiasmo. Allegó materiales, y su ventaja principal fué la unidad en los intereses liberales de la provincia.

### El servicio militar obligatorio

Uno de los primeros proyectos de ley que se propone examinar, el Gobierno, con objeto de presentarlo á la deliberación de las Cortes, es el del servicio militar obligatorio, reformando la actual ley de reclutamiento y reemplazo en forma que venga á quedar establecida en España la instrucción militar absolutamente obligatoria para todos los ciudadanos.

El proyecto ha sido trazado no sólo en líneas generales, sino también en importantísimos detalles por el mismo ministro de la Guerra.

La nueva nueva ley tiende á conseguir que las reservas estén nutridas con el mayor número de hombres instruidos que sea posible. Los que se costeen el uniforme y presenten en tiempo oportuno su armamento, serán dispensados del servicio en cuerpo, y adquirirán según el proyecto del ministro, la instrucción en regimientos especiales pudiendo dormir en sus casas, y prestándose en el cuartel á las horas que les marque y durante el tiempo que se disponga.

Se establecerá de este modo el voluntario de un año como existe en los ejércitos extranjeros, al cabo del

### SUBASTA

PARA LA CONSTRUCCION DEL PUEBLO DE PUIGCERCOS.

Debiendo procederse, mediante pública licitacion, á la construcción de viviendas para los desgraciados vecinos de Puigcerdós, en el partido judicial de Tremp, provincia de Lérida, se ha señalado para la subasta el sábado, 20 de los corrientes, á las 11 en punto de la mañana.

Dicha subasta será simultánea, celebrándose en el mismo dia y hora ante la Comisión ejecutiva de la prensa asociada en Barcelona, en la redaccion de «La Publicidad», donde estarán de manifiesto los planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas y económicas, y demás documentos á que ha de sujetarse la ejecución de las obras; y ante la Junta de Tremp, en el local que aquella designe, donde así mismo estará de manifiesto un ejemplar de dichos planos y documentos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que deseen hacer proposiciones, con arreglo al modelo que se halla unido al final de las condiciones arriba citadas.

Barcelona 8 Setiembre de 1890.

La Comisión.

Saliendo del sendero trillado de la política menuda, de sus hombres, de su porvenir sombrío, vamos á remontar el ánimo á la generación liberal del pasado, y reduciendo nuestro círculo de acción



cual pasarán estos soldados á la reserva; los que entre ellos se hayan distinguido y quieran obtener el empleo de oficial de reserva gratuita pasarán destinados de sargentos á los cuerpos activos con objeto de practicar. Este menor tiempo de servicio lo compensarán los soldados de un año pagando cierta cantidad que se destinará á compra de material y arreglo de las fortificaciones. Además, dejarán al Estado su armamento, y calculándose que cada año entrarán en el servicio *quince mil* hombres, cada año también nuestro armamento se aumentará con *quince mil* fusiles nuevos, que irán almacenándose en los parques.

Se establecerán aplazamientos y prórrogas del servicio para los mozos que se hallaren á los veinte años siguiendo una carrera. Estos aplazamientos sucesivos sólo podrán prolongarse hasta los veinticinco años, pues antes de cumplir todo ciudadano esta edad ha de pagar su tributo á la patria.

Tales son las bases principales del proyecto de ley del servicio militar obligatorio, que ha de ir precedido de algunas reformas en la división regional, para lo cual se hace necesario el concurso de los ministerios de Marina, Ultramar, Gobernación y Gracia y Justicia.

## El meeting de Oporto

A las once y media el teatro del Príncipe Real ofrecía un aspecto impersonal que acudía á protestar contra el nuevo tratado, que en las calles inmediatas tuvieron que quedarse muchos ciudadanos por no poder entrar.

Presidía el africanista Alvaro de Castellões, y actuaban como secretarios Paes Pinto, abad de San Nicolás, Oliveira Monteiro y Pinto de Mesquita.

Alvaro de Castellões pronunció un discurso protestando en términos enérgicos de las cláusulas del nuevo tratado, por virtud de las cuales Portugal reconoce la soberanía de Inglaterra en los territorios del Chiré, y manifestó que ningún portugués debía consentir la expoliación que se trataba de realizar.

A la terminación del discurso se oyeron atronadores vivas á Portugal y algunos muertos á la Gran Bretaña.

Hablaron después, expresándose en los mismos términos, Paes Pinto, el conde de Samodães y Oliveira Monteiro.

Al terminar éste su discurso, oyéronse algunos gritos de «¡Abajo la Asociación comercial!» En un palco apareció un mapa de Africa, en el que se leía en grandes caracteres: *Territorios robados por los ingleses*. La concurrencia empezó á gritar: «¡Mueran los ladrones! ¡Viva Portugal! ¡Abajo los traidores!» Y en medio del tumulto mas espantoso se levantó á hablar el Sr. Vasconcellos.

Esté pronunció ciertas frases ofensivas para elevadas personas de la nación portuguesa y de la Gran Bretaña, y el comisario Moraes Carvalho, en nombre de la ley y atendiendo á su espíritu, declaró terminada la reu-

nión.

La confusión que se produjo fué espantosa: gritos, silbidos, frases injuriosas á la autoridad y grandes patadas, que destrozaron las localidades del teatro, se mezclaban á los gritos de «¡Abajo los traidores!» y «¡Mueran los ingleses!»

El comisario, con objeto de evitar que el tumulto adquiriese mayores proporciones, consintió en que la reunión continuase, previa la promesa del presidente de que el orden no se vería turbado.

Ernesto de Vasconcellos volvió á pronunciar idénticas frases, y el comisario disolvió por segunda vez la reunión.

El escándalo se reprodujo, y Alvaro de Castellões anunció que el domingo próximo se celebraría otra reunión para protestar de la conducta de la autoridad.

Los asistentes al *meeting* salieron del teatro y pretendieron organizar en la calle una ruidosa manifestación; pero al mismo tiempo se presentaron en la puerta del coliseo varias parejas de la Guardia civil de caballería y un piquete de infantería de la Guardia municipal.

Los manifestantes se disolvieron á los gritos de ¡viva Portugal!, y la ciudad de Oporto ofrecía á las dos de la tarde su aspecto ordinario.

## GACETILLA

Dada la ABNEGACIÓN y AMOR á la CONSECUENCIA que hoy impera entre algunos que se llaman patriotas como á tal soldados de tal ó cual doctrina, no podemos menos que dedicar unas cuantas líneas que vengan á ser un espejo donde puedan y deben mirarse los modernos soldados de todas las situaciones.

¡Tenemos tanto que decir en estos momentos de autonomía CONVENCIONAL política!

Pero no es un suelto lo mas apropiado para ser extensos en un asunto de suyo tan importante, por lo que recomendamos la lectura del artículo que, encabezado con puntos, publicamos en lugar preferente, segurísimos ha de llamar la atención á cuantos sientan aun amor verdadero por sus doctrinas, del mismo modo que ha de enrojecer algo á los que pertenecen al número de los convencionalistas de toda situación.

Poco cabe decir de la última sesión del Ayuntamiento, pues se concretó en dar conocimiento por la presidencia de la entrevista con el señor Martínez Campos; á lo que debe prepararse la Corporación Municipal y á hacerlo constar en acta por las esperanzas que se conciben. Aprobar varios dictámenes; negar un permiso á don Antonio Gimbernat por no presentar los oportunos planos, asunto en el que terciaron el Sr. Prats, y algunos otros; lectura y aprobación de varios documentos presentados por el Sr. Delegado de Sanidad, lo que originó viva discusión de la que resultó prevenit á la propletaría de la casa núm. 1. de la calle de Ronda, proceda á cercar un solar, colocacion de aceras y que construya una parte de

cloaca hasta lograr alcanzar el alcantarillado general, y por ultimo, despues de 5 minutos de sesion secreta para proceder al sorteo de dos vocales, abrirla otra vez para tratar del préstamo de los cien mil duros de que tenemos dado cuenta, en el caso probable de la sesión de las murallas, levantandose la sesión á las 8 menos cuarto.

El *aplech* á Nuestra Sra. del Coll que el día 8 tuvo lugar como de costumbre anual, compuesta su Romería por inmensidad de vecinos de aquellos alrededores, ha sido este año un espectáculo hermosísimo, pues se ha visto favorecida por un hermoso día y gran número de concurrentes; pero, la dicha no pudo ser completa, segun se nos indica, porque entre varios jóvenes se repartieron palos que fueron á parar á las costillas de algun *inocente* no habiendo sido bastante á detener las momentáneas corrientes belicosas de los combatientes un señor secretario á quien algunos, se nos dice, llaman *altanero con infulas de sabio* y de quien dado su *saber* y *entender* se cree podia esperarse mas en bien de todos.

Por supuesto; la batalla se nos asegura fué rápida y casi de noche, por lo que se comprende no fueran vistos los combatientes por ninguno de los que podían suavizar la cosa.

La noche del 9 se celebró en Paris en el café Riche el *punch* organizado por los representantes de la prensa republicana de España, Italia y Portugal en honor de la prensa francesa.

Entre los asistentes hallábanse los señores Ruiz Zorrilla, Carvah Lima, Ladevese, Valquerie y Pelletán.

Pronunciaron discursos en pró de la unión latina y especialmente de la unión ibérica los Sres. Lima y Ruiz Zorrilla, los cuales protestaron además contra las espolicaciones de que ha sido victima Portugal por parte de Inglaterra.

El Sr. Ruiz Zorrilla declaró también que se acercaba el momento del triunfo del derecho.

A estos contestó el diputado Sr. Pelletán expresando las vivas simpatías que Francia tiene por España, Portugal é Italia, añadiendo que corresponden á la prensa la misión de hacer desaparecer todos los antagonismos y preparar la unión de la raza latina.

Unos curiosos apuntes han publicado los acreditados fabricantes de cal hidráulica del *Bou d'or* señores Navarro, Noguier y Compañía en los que, al alcance de todos los conocimientos, se detallan las cualidades, fabricación y manera de emplear aquel excelente material.

Del folleto en cuestión hemos recibido un ejemplar, por cuya atención damos las gracias á los referidos señores.

Por el tribunal de lo provincial contencioso-administrativo de esta, se ha hecho saber que con fecha 28 de agosto último, ha interpuesto recurso contencioso administrativo el procurador D. Narciso Negre en representación del Ayuntamiento de Hostalrich al objeto de poder formalizar con arreglo á las disposiciones vigentes demanda contencioso-administrativo contra la providencia del

señor Gobernador Civil de esta provincia de veintiocho de mayo último revocando el recuerdo de dicho Municipio que ordenaba la suspensión de las obras practicadas en un camino de su propiedad por D. José Casimiro Pons.

—Leemos que la criada del encargado del servicio de correos y telégrafos de San Feliu de Guixols huyó hace pocos días de la casa de sus amos llevándose un certificado que contenía cuatro letras de cambio sobre Liverpool y Londres, cuyo valor ascendía á 20.802'92 pesetas.

Se supone que la *lista* criada aprovecharía un momento en que su amo estuviese en el aparato telegráfico, para apoderarse del certificado, pues no es de creer que de otro modo pudiese efectuar el escamoteo.

Estos y otros inconvenientes lleva consigo la abligación que pesa sobre los funcionarios del cuerpo de telégrafos atender al servicio de correos en las administraciones subalternas.

—Leemos que se atribuye al señor Ministro de la Gobernación el propósito de reformar la ley municipal de modo que pueda este ú otro Gobierno conceder una especie de autonomía administrativa y económica á los Ayuntamientos que hayan dado repetidas pruebas de que saben regirse y velar con acierto por los intereses comunales, sujetando, por el contrario, á la inspección del Gobierno central, á los Municipios que no se hallen en aquel caso.

—Hemos recibido el n.º 10 de *El Economista de Barcelona*, que contiene un artículo interesante sobre la reforma de los estatutos del ferrocarril de Francia. Dicha reforma obedece á los proyectos de la dirección, relativos á nuevas líneas en concurrencia con otras existentes. Nuestro colega examina detenidamente el asunto y considera tal conducta sumamente peligrosa para los accionistas de aquél ferrocarril.

—Dan cuenta de Paris de que los vinateros españoles dueños de los almacenes de Bercy han visitado al embajador de España, para pedirle se digne gestionar la revocación de la circular prohibiendo la importación de los vinos enyesados.

—Han sido ascendidos á generales de brigada los coroneles don Ignacio Peñaranda, del cuerpo de E. M., y don Luis Martínez, de infantería.

—Se comenta mucho el cambio de actitud del señor Romero Robledo, expresado por *El Guipuzcoano* y otros periódicos.

Extrañase que ayer fuera el señor Romero Robledo benévolo hasta la exageración con los conservadores y hoy les sea hostil hasta el punto de crear una situación difícil á los gobernadores y otros amigos suyos que aceptaron puestos oficiales del gabinete conservador.

El periódico *El Día* dice que los gobernadores reformistas deben dimitir ante el cambio de actitud del señor Romero Robledo.

—Confor con las siguientes líneas de un colega local:

«En la noche del último lunes por iniciativa de algunos Señores Socios y con el asentimiento de su digno Presidente Sr. Gróhit, celebróse en la distinguida sociedad *Liceo Gerunden*.



una «Soirée» que estuvo concurridísima no obstante ser organizada a última hora, lo cual hizo que muchas de las señoritas asiduas concurrentes a dicha Sociedad no tuvieran noticia de aquella. Los bailes fueron ejecutados en el piano por los jóvenes aficionados D. Juan Plá y D. Joaquín Vilallonga, á quienes muy de veras felicitamos por la maestría con que las ejecutaron y en particular el señor Plá que bien puede decirse que en tal difícil arte es un verdadero profesor.

A las pollitas y mamás se les obsequió con dulces.

Una vez más felicitamos á la Junta y socios de este importante Centro recreativo.

—La Junta de clases pasivas ha hecho, durante la primera quincena de Junio último las siguientes declaraciones de derechos pasivos correspondientes á la Península:

- D. Alberto Fernández de Ronderos, jubilado, con 6.000 pesetas anuales.
- D. Juan Varona y Valpuerta, con 3.200.
- D. José Valdelomar y Mazuela, con 1.500.
- D. Evaristo Pérez Martínez, cesante, con 750.
- D. Mariano Arnao y Lambea, con 3.000.
- D. José María Alguacil, con 2.400.

—De un periódico:  
El Consejo regional de Cataluña ha dirigido una elocuente excitación á sus correligionarios que acudan con

fé y resolución á la lucha en las próximas elecciones de diputados provinciales.

En ese documento se afirma una vez más la proclamación de procedimientos que el partido federal considera como los únicos que pueden reintegrar al pueblo en su recta y absoluta soberanía y se declara que los federales de nuestra Cataluña no establecerán coaliciones con los demás partidos, ínterin no reciban expresas instrucciones del Consejo federal.

—Tenemos entendido que pasado mañana podrá salir del hospital la mujer que hace tres días cayó de una de las palancas de la calle del Carmen y que en los primeros momentos se creía de resultados graves. Afortunadamente solo sufrió fuertes contusiones y el susto consiguiente.

—Ayer, á instancia del señor Prats según tenemos manifestado en otro número, el señor Delegado de Sanidad estuvo á inspeccionar las condiciones de los lavaderos públicos de la plaza de la Independencia, habiendo tomado nota precisa del número de lavaderos, su cabida, servicios especiales, altura de las salas, ventanas estado de humedad del suelo, y demás condiciones indispensables para la salud de las personas que concurren á semejante sitio. Tenemos entendido que el señor Campos salió agradablemente impresionado, por lo que felicitamos al señor Prats por el buen estado de los lavaderos de su propiedad.

—Debemos recordar á quienes in-

teresa que las listas electorales deben estar confeccionadas por riguroso orden alfabético en todas las letras de ambos apellidos y que, cuando se ignore el segundo, debe hacerse constar en la propia lista. No debe olvidarse tampoco la certificación de reclamaciones sobre exclusión é inclusión y la nota de errores materiales, ó negativa en su caso que determina el párrafo 11 del artículo 13 de la ley. Así tenemos entendido se exige y así se nos recomienda lo hagamos constar.

—La inauguración del Teatro Alvarez no pudo efectuarse ayer por motivos ajenos á la voluntad de su propietario y que tenemos entendido se relacionan con la Empresa del gas por los trabajos que para ello ha de

llevar á cabo y que no carecen de importancia.

**CRONICA RELIGIOSA**

SANTO DE HOY

El dulce nombre de María.

SANTO DE MAÑANA

S. Emila.

Cuarenta Horas

Están en la Capilla de la Pasión y Muerte.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.

Imp. de Alberto Nugué.

**NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!**  
POR MEDIO DE LOS  
**Polvo, Pasta y Elizir Dentíficos**  
DE LOS

**RR. PP. BENEDICTINOS**  
de la ABADIA de SOULAC (Gironde)

Prior **BOE MAGUELONNE**  
2 Medallas de Oro: Bruselas 1880, Londres 1884  
LOS MAS EMINENTES PREMIOS  
INVENTADO **1876** POR EL PRIOR **PELLE BOURSAUD**

«El empleo cotidiano del Elizir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos en dosis de algunas gotas en el agua cura y evita el caries, fortalece las encías, devolviendo á los dientes una blancura perfecta.»  
«Es un verdadero servicio prestado á nuestros lectores señalarles esta antigua y utilísima preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»

Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
Hállase en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías del globo.




También será admitido desde luego y proclamado por el Congreso el que resulte legalmente elegido, si hubiese en el acta protestas que aparezcan justificadas contra la votación del otro ú otros candidatos empatados.

A falta de esas diferencias será proclamado Diputado, entre los candidatos empatados:

- Primero. El que hubiere ejercido más veces el cargo.
- Segundo. El que lo hubiere ejercido más tiempo.
- Tercero. El mayor en edad.

Art. 79. Las actas de la Junta de escrutinio, remitidas á la Junta central en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69, se entregarán por ésta en cuanto lleguen á su poder en la Secretaria del Congreso, á cuya disposición tendrá aquella Junta en todo caso los demás documentos referentes á actas electorales.

Art. 80. Los Diputados, electos ó presuntos, proclamados por las Juntas de escrutinio elecciones generales deberán presentar la credencial respectiva dentro de dos meses, á contar desde el día de la reunión de las Cortes.

Para los proclamados en elección parcial el plazo se contará desde el día de su proclamación por la Junta de escrutinio.

Se entenderá que renuncia su cargo el que no presente la credencial dentro de los términos establecidos por este artículo, y en su consecuencia se declarará la vacante del distrito ó Colegio correspondiente, después de resolver el Congreso sobre la legalidad de la elección.

Art. 81. Si un mismo individuo resultase elegido por dos ó más distritos á la vez, optará por uno de ellos ante el Congreso dentro de los ocho días siguientes á la aprobación de la última de sus actas si entonces estuviere ya admitido como Diputado, ó de treinta días en otro caso.

A falta de opción expresa en uno ú otro término, decidirá la suerte ante el Congreso el distrito que le corresponda, y se declarará la vacante con respecto á los demás.

Art. 82. Los electores y los candidatos que hubiesen fi-

gurado en una elección podrán acudir ante el Congreso en cualquier tiempo, antes de la aprobación del acta respectiva, con las reclamaciones que les convengan contra la validez ó resultado de la misma elección, ó contra la capacidad legal del Diputado electo antes de que éste haya sido admitido.

Art. 83. Cuando para poder apreciar y juzgar de la legalidad de una elección reclamada ante el Congreso se estimase necesario practicar algunas investigaciones en la localidad de la misma elección, el Presidente de la Cámara dará y comunicará directamente las órdenes á la Autoridad judicial del territorio á quien tenga por conveniente dar comisión al efecto, y la Autoridad comisionada se entenderá con el mismo Presidente en el desempeño de su encargo, sin necesidad de intervención del Gobierno.

Art. 84. Después de aprobada por el Congreso una elección y de admitido el Diputado electo por ella, no se podrá admitir reclamación alguna, ni volver á tratar sobre la validez de la misma elección, ni tampoco sobre la aptitud legal del Diputado, á no ser por causa de incapacidad posterior á su admisión.

**TITULO VI**

De la sanción penal

**Capitulo primero.**

De los delitos. (1)

Art. 85. La falsedad cometida en documentos referentes á las elecciones de Diputados, ó á las actas de escrutinio, ó á las actas de la Junta Central del Censo de 8 Agosto de 1890.

18. Los artículos 20 y 22 de la Ley provincial no podrán ser aplicados por los gobernadores en lo que se refiere á la falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que la Ley electoral de 26 de Junio último, ó las disposiciones que se dicten



# PEDIR EN TODO EL MUNDO LAS AGUAS DE CARABAÑA

**Purgantes, depurativas anti-biliosas anti-herpeticas  
y anti-escrofulosas**

**UNICAS EN EL CONSUMO VENTA FARMACIA Y DROGUERIAS**

## NO MÁS HERPES

LA POMADA Y ESENCIA ANTI HERPETICA DE BOTTA preparadas por el Dr. Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—Véndese en las principales boticas y droguerías de esta ciudad y BORRELL HERMANOS, ASALTO, N.º 5 BARCELONA.

## VINO DE PEPTONA ORTEGA

*Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo.*

Preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, úsis, con función cuado el estómago tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera regular.

*Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona.*  
Elaborador medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Gerona, Dr. Vivas.

## NO MÁS VELLO

Los polvos cosméticos de Franch quitan en pocos minutos el pelo y el vello en cualquier parte del cuerpo, matan las raíces y no vuelven á reproducirse. Este método es muy útil á las personas del bello sexo que tenga vello en el tórax, en los brazos, pues con él pueden destruirlo para siempre. Véndese en todas las farmacias, droguerías y perfumerías; y en Barcelona, señores Borrell hermanos, Asalto núm. 52, quienes lo remiten por correo certificado por 3'50 pesetas.

—EL—

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ley de 19 de Octubre de 1889; Reglamentos de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales de cada Ministerio, R. D. de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando y fraude. R. D. de 28 de noviembre de 1883, encomendando a los gobernadores la facultad de provocar competencias á los tribunales en asuntos de Hacienda. R. D. de 14 de Enero de 1886 y reglamento orgánico de la administración económica provincial. R. D. de 23 de Marzo de 1886 y Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888. R. D. Sentencia de 30 de Junio de 1888 sobre rectificación de errores en las resolucio-

nes gubernativas: Ley de 13 de Septiembre de 1888 organizando el procedimiento contencioso administrativo. R. D. de 23 de Septiembre de 1888 modificando el procedimiento en el Ministerio de Ultramar. Instrucción de 30 de Septiembre de 1888 para el despacho en administración local. R. D. de 23 de Febrero de 1890 etc. etc. y Examen de estas disposiciones por José de la Cuesta Crespo director de *La Ley*.

Esta obra se vende al precio de 3 pesetas en la plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid; con los pedidos de provincias deberá acompañarse en libranzas del giro mútuo, á favor del autor pesetas 3'50.

á las disposiciones de esta ley, de cualquiera de los modos señalados en el art. 314 del Código penal constituye delito de falsedad en materia electoral, que será castigado con las penas establecidas en dicho artículo ó en el siguiente, según el carácter de las personas responsables. (2)

para su ejecución, impongan á cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales.

Ley provincial de 1882.

Art. 20. El gobernador cuidará de publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de su mando las leyes, decretos, ordenes y disposiciones que al efecto le comunique el Gobierno, y las de observancia general que se inserten en la «Gaceta de Madrid.»

Art. 22. También deberá reprimir los actos contrarios á la moral, ó á la decencia pública, las faltas de obediencia ó de respeto á su autoridad, y las que en el ejercicio de sus cargos cometan los funcionarios y Corporaciones dependientes de la misma, pudiendo imponer con este motivo multas que no excedan de 500 pesetas, á no estar autorizado para mayor suma por leyes especiales.

En defecto de pago de las multas puede imponer el arresto su pletorio hasta el máximo de quince días.

Contra la imposición de las multas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, previa consignación del importe de la multa y en el término de diez días.

Interpuesto este recurso, el gobernador remitirá los antecedentes al Ministerio dentro de tercero día.

Vease además la R. O. de 14 de Agosto de 1890 dictada de conformidad con la doctrina expuesta por la Junta Central del Censo resolviendo los puntos de duda sometidos á la misma, disponiendo que no siendo los Gobernadores civiles, conforme á la nueva Ley funcionarios que hayan de intervenir con carácter oficial en las operaciones electorales, tampoco deben, fundándose en las atribuciones gubernativas que les confieren los artículos 20 y 22 de la Ley provincial, imponer multas por infracciones electorales; pues esto corresponde exclusivamente á las Autoridades y funcionarios que taxativamente determina la nueva ley.

(2) Art. 314 del Código penal reformado de 17 Junio 1870.

Art. 75. El Real decreto convocando á los Colegios electorales de uno ó más distritos para elección parcial de Diputados á Cortes se publicará en la *Gaceta de Madrid* dentro de ocho días, contados desde la fecha de la comunicación del acuerdo del Congreso. En el mismo Real decreto se señalará el día en que ha de hacerse la elección, y no se podrá fijar este día antes de los veinte ni después de los treinta, contados desde la fecha de la convocatoria.

Art. 76. La elección parcial se hará en el día señalado, por los trámites y en la forma prescritos por esta ley para las elecciones generales.

### Capítulo III.

*De la presentación de las actas y reclamaciones electorales ante el Congreso.*

Art. 77. El Congreso, en uso de la prerrogativa que le compete por el art. 34 de la Constitución, (1) examinará y juzgará de la legalidad de las elecciones por los trámites que determine su reglamento, y admitirá como Diputados á los que resuelten legalmente elegidos y proclamados en los distritos y colegios especiales si reúnen la capacidad necesaria para ejercer el cargo y no están comprendidos en las incompatibilidades que declare la ley.

Art. 77. En los casos de elección empatada, si uno solo de los candidatos empatados tuviese aptitud legal para ser Diputado, será proclamado y admitido desde luego una vez aprobada la elección.

(1) Art. 34. Cada uno de los Cuerpos Legislativos forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina, así las cualidades de los individuos que le componen, como la legalidad de su elección.